



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00310-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes obrantes en el expediente y fechadas 14 y 15 de julio de 2021 (anexos virtuales N. 8 y 9 C2), se tiene que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informa que dentro del proceso radicado **680013103003-2018-00290-01**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante Oficio No. **OECCB-OF-2021-03301** en favor del radicado No. **680013103003-2018-00290-01**, adelantado contra BIOTECH LTDA; en atención a que el proceso se encuentra terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, desde el 22 de junio de 2021 y notificado por estados el día 23 de junio de la anualidad.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO